 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>	<p>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD CORDOBA</p>	
--	---	--

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES - CAMINO S-153 -
TRAMO: PASCANAS - KM 10,7 SUR - DEPARTAMENTO UNION"**

Expte.: 0045 - 022591/2020

Contratista: CONSORCIO CAMINERO UNICO

**ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIO N°4
POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS**

Entre la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Cr. Ricardo Sosa, en su carácter de Ministro del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba, en adelante "la Provincia", por una parte, el Sr. Agustín Pizzichini, en carácter de presidente del Consorcio Caminero Único, en adelante "la Contratista", por la otra, y en conjunto denominadas "las partes", de común acuerdo manifiestan:

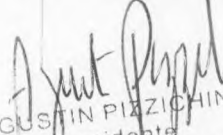
Que por Resolución del Ministerio de Obras Publicas N°171/20 del 04/09/2020 se dispuso la adjudicación de la presente obra al Consorcio Caminero Único.

Que, como consecuencia de ello con fecha 21/09/2020 se celebró el respectivo contrato de obra, donde según el Pliego Complementario al Particular de Condiciones, contempla la redeterminación del contrato según lo estipulado en el Decreto N°800/16, donde se indican los distintos coeficientes que posibilitan calcular la redeterminación del contrato según esta metodología.

Que "la contratista" ha presentado nota con fecha 18/05/2021 solicitando la adecuación provisoria de precios por reconocimiento de variaciones de costos del contrato por la parte faltante de ejecutar.

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se ha producido una variación de costos de la obra superior al cinco por ciento (5%) entre el mes de la 4ta adecuación (MARZO/21) y el mes de 5ta. adecuación (MAYO/21), estableciéndose siempre la comparación entre los índices correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada una de ellas

Que la quinta adecuación produce (con redondeo matemático a dos decimales) una variación de referencia $V_{ri} = 7,47\%$ para el mes de MAYO/21, en relación a la variación de referencia de la adecuación anterior.


AGUSTIN PIZZICHINI
Presidente
CONSORCIO CAMINERO
UNICO


Cr. RICARDO SOSA
Ministro de Obras Públicas

Que la contratista ha solicitado el Anticipo Financiero del 20% según lo estipula el Pliego Particular de Condiciones, redeterminado el 80% de lo faltante a ejecutar a partir de la segunda adecuación.

Que, según informe de la repartición, al momento de la quinta provisoria de precios (MAYO/21) se ha ejecutado el 81,28% de la obra. (Certificado N° 2 por el mes de FEBRERO/21).

Que se ha procedido a calcular las adecuaciones conforme a lo indicado en el art. N°2 del Decreto N° 1082/18, habiendo verificado la repartición que los trabajos ejecutados en los meses involucrados en estas adecuaciones se encuentran por arriba de lo previsto de acuerdo al último plan de trabajo e inversiones aprobado.

Por todo ello, ACUERDAN:

PRIMERO: Establecer que la quinta adecuación (MAYO/21) produce una variación de referencia Vri de 7,47% en relación a la adecuación anterior, lo produce que la obra faltante de ejecutar adecuada provisoria sea de pesos \$ 13.942.698,68 (PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 CENTAVOS) según detalle de Anexo I, lo que implica un incremento sobre el precio del contrato de pesos \$ 799.496,31 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 31/100 CENTAVOS), alcanzando el monto del mismo \$ 65.773.190,60 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON 60/100 CENTAVOS).

SEGUNDO: Fijar el contrato resultante de la presente según el siguiente análisis:

Monto del Contrato aprob. Resolución N° 171/20	\$ 54.317.498,93
Refuerzo partida por 1era adecuación (OCTUBRE/2020)	\$ 5.004.905,82
Refuerzo partida por 2da adecuación (DICIEMBRE/2020)	\$ 3.079.183,16
Refuerzo partida por 3era adecuación (FEBRERO/2021)	\$ 2.013.448,85
Refuerzo partida por 4ta adecuación (MARZO/2021)	\$ 558.657,53
Refuerzo partida por 5ta adecuación (MAYO/2021)	\$ 799.496,31
Nuevo monto del Contrato adecuado a MAYO/2021	\$ 65.773.190,60

Como consecuencia de lo indicado, el nuevo precio del contrato asciende a la cantidad de pesos \$ 65.773.190,60 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTONOVENTA CON 60/100 CENTAVOS) a precios de Mayo de 2021.

TERCERO: Mantener el plazo de finalización de la obra establecido para el 13/07/21 por Resolución M.O.P. N° 141/2021.

Con fecha 05/10/2021 se suscribió el acta de recepción definitiva donde se deja constancia que las obras fueron terminadas el día 5 de Julio del año 2021.


AGUSTÍN PÉREZ
PRESIDENTE
CONSORCIO CAMINERO
UNICO


Cr. RICARDO SOSA
Ministro de Obras Públicas

Nº 245 / 2022EX01

61

CUARTO : En concordancia con el art. N°16, la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía a causa de la vigencia de la Ley Nacional N° 25561 y legislación, de índole nacional o provincial concordante, correlativa o complementaria, o de la variación de los costos motivo de esta redeterminación, a partir de la fecha del presente Acuerdo.

Si al momento de su emisión, el certificado mensual incluye importes por reajuste correspondientes a períodos anteriores, estos generarán intereses solo a partir del vencimiento del certificado en el cuál hayan sido incorporados.

Así mismo quedan sin efecto todos aquellos reclamos interpuestos con anterioridad por el contratista sobre estos aspectos. -

QUINTO: La presente Acta Acuerdo se suscribe ad referéndum de la Autoridad Competente de la Provincia de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, a

..14..días del mes de ..*Junio*..de 2022.


AGUSTIN PIZZICHINI
Presidente
CONSORCIO CAMINERO
UNICO


C. RICARDO SOSA
Ministro de Obras Públicas

INFORME N°: **204/2022 (D)**

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y
CONTRATACIONES

Expte. N°: 0045-022591/2020/A12

Resolución N°: 245/2022

Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

PRO SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN LEGAL:

Viene a intervención de este Tribunal de Cuentas la Resolución de referencia, mediante la cual se aprueba el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra: "Mejoramiento Caminos Rurales – S153 – Tramo Pascanas – Km 10,7 Sur – Dpto. Unión".

Analizadas las actuaciones, se advierte en el art. 1 de la Resolución 245/2022 obrante a fs. 82/87, que se expresa de manera incorrecta la fecha del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio N° 4 "14 de Junio de 2021" siendo lo correcto "14 de Junio de 2022" según constancias a fs. 59/61.

Estos extremos, a criterio del Área, constituyen un mero error material que no obsta a la visación del instrumento sometido a intervención de este Tribunal.

Que en virtud de lo expuesto se entiende que, en caso de compartir la superioridad el criterio, corresponde la visación del instrumento referido a mérito del presente informe.

Así opinamos.

VISTO el EXPTE. N° 0045-022591/2020/A12

ASUNTO: ELEVA ENMIENDA POR REDETERMINACION DE PRECIOS

JURISDICCIÓN: Ministerio De Obras Públicas

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Ministerio De Obras Públicas

Resolución N° 245/2022

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Analizado y revisado el presente expediente por los siguientes firmantes:

Estudios Previos / Revisor / Rena Begatti, Pablo - Firma electrónica 26/07/2022

Estudios Previos / Subdirector / Halak, Julieta - Firma electrónica 26/07/2022

Contaduría / Jefe de Sección / Mercado, Marcelo Gabriel - Firma electrónica 27/07/2022

Contaduría / Jefe de Sección / Terrazas, Angela Mirtha - Firma electrónica 28/07/2022

Contaduría / Jefe de Departamento / Aristimuño, Rogelio Anibal - Firma electrónica 28/07/2022

Contaduría / Jefe de Sección / Alvarez, Santiago - Firma electrónica 28/07/2022

Ingresadas las presentes actuaciones a estas Prosecretaría y Secretaría de fiscalización Legal y con la previa intervención de los firmantes, los que suscriben elevan las mismas a los Sres. Vocales aconsejando **VISAR, incorporando el informe N° 204/2022 (D) de la Dirección de Estudios Previos y Contrataciones.**

22 AGO 2022

Ab. MARIA NOEL BRITO
Subdirectora de Despacho
Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Cba

TC Tribunal
de CUENTAS
Provincia de Córdoba

Firmado digitalmente por: PEREYRA
Carlos Martín
Cargo: Prosecretario de Fiscalización
Legal
Fecha y hora: 29.07.2022 12:16:01



Acta de Despacho DES N° 5420

Expediente 0045-022591/2020/A12

Córdoba, 22-8-2022. CERTIFICO que, en el día de la fecha, se verificó que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba en ejercicio de las facultades que le acuerdan la Constitución Provincial (Art. 127) y su Ley Orgánica N° 7.630 (Art. 19 apartado b.) intervino preventivamente los actos administrativos adjuntos que seguidamente se enuncian y, ha resuelto según se detalla a continuación, conforme la integración, los votos y motivos expuestos que como anexos forman parte integrante de la presente acta:

Resolución N° 245/2022 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Presidencia: Visa

Vocalías Minoría: Visa

Vocalías Mayoría: Visa

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA: VISA

CERTIFICO: que la presente documentación es copia de su equivalente electrónico ingresada al sistema Tribunal de Cuentas de Córdoba y verificada la validez de las firmas digitales conforme las disposiciones de las Resoluciones N° 180/2021 y 185/2021 de este Tribunal.
22 AGO 2022


Ab. MARÍA NOEL BRITO
Subdirectora de Despacho
Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba

VERIFICADO
Fdo digitalmente por
María Noel Brito

VOCALÍAS MINORÍA



VISTO el EXPTE. N° 0045-022591/2020/A12

ASUNTO: ELEVA ENMIENDA POR REDETERMINACION DE PRECIOS

JURISDICCIÓN: Ministerio De Obras Públicas

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Ministerio De Obras Públicas

Vistas las actuaciones de referencia, esta Vocalía **VISA** la Resolución N° 245/2022 del Ministerio de Obras Públicas en el marco de las facultades atribuidas a este Tribunal de Cuentas:

VISTO

"CERTIFICO: que la presente documentación es copia de su equivalente electrónico insertado en el sistema Tribunal Digital (TriDi), y que ha sido verificada la validez de las firmas digitales insertadas por los funcionarios intervinientes, conforme las disposiciones de las Resoluciones N° 18 y 19 de este Tribunal de Cuentas. P.D. AGO 2022

Ab. MARIA NOEL BRITO
Subdirectora de Despacho
Tribunal de Cuentas

VERIFICADO
Por el Jefe de Oficina por
Dña. Cecilia



Visto el expediente N° 0045-022591/2020/A12, esta Vocalía por la Mayoría **VISA** la Resolución N° 245/2022 del Ministerio de Obras Públicas, en el marco de las facultades atribuidas a este Tribunal de Cuentas.

ANEXO (Copia)

es copia de su equivalente electrónico agregado al sistema. Dicho sistema, podrá ser consultado por VEREDAS y sistemas de información de la misma para el control de los recursos. Este documento es propiedad de las autoridades de Cuentas y deberá ser devuelto al Tribunal de Cuentas. Córdoba, 22 AGO 2022.....

Ab. MARIANOEL BRITO
Subdirectora de Despacho
Tribunal de Cuentas Provincia de Cba



Firmado digitalmente por:
GONSALVI David Alfredo
Cargo: Vocal por la Mayoría
Fecha y hora: 12.08.2022 13:06:44

VERIFICADO

PRESIDENCIA

EXPTE. N°: 0045-022591/2020/A12

JURISDICCIÓN: Ministerio de Obras Públicas

ASUNTO: Eleva enmienda por adecuacion provisoria de precios.

Vistas las actuaciones de referencia, esta Vocalía VISA el siguiente acto administrativo traído a intervención en el marco de las facultades atribuidas a este Tribunal de Cuentas:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - Resolución N° 245/2022 a mérito del informe N° 204/2022 (D) de la Dirección de Estudios Previos y Contrataciones.

TARIFICADO que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 13.688/02, se ha verificado la validez de las firmas digitales ingresadas por las Funcionarias Autorizadas, con el fin de autorizar la ejecución de la obra.
Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 13.688/02, se autoriza la ejecución de la obra.
Córdoba, a los 22 días del mes de Agosto del año 2022.

[Firma]
Ab. MARIA NOEL BRITO
Subdirectora de Despacho
Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Cba